

7.1.1.2.3 División de Prevención de Riesgos de Trabajo

1. Elaborar y actualizar la normatividad en materia de prevención de riesgos de trabajo y de seguridad e higiene industrial, acordes con el marco jurídico nacional e internacional de salud y seguridad en el trabajo y con las líneas estratégicas del Instituto.
2. Elaborar y desarrollar el Programa Anual de Trabajo de la División en materia de Prevención de Riesgos de Trabajo, conforme a las estrategias autorizadas.
3. Proponer y atender aspectos de mejora regulatoria relacionados con los trámites, servicios y procesos en materia de prevención de riesgos de trabajo.
4. Definir y difundir las estrategias de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en empresas afiliadas, para su aplicación por los servicios de seguridad en el trabajo
5. Emitir opinión sobre iniciativas de reforma a la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, otras leyes relacionadas con la seguridad social, instrumentos internacionales y estudios en materia de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.
6. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual en la materia de su competencia del ejercicio que corresponda y someterlo a consideración de la persona Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, así como realizar difusión y seguimiento hasta su ejecución.
7. Elaborar propuestas de proyectos de reforma de la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, así como propuestas de decretos, lineamientos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones de carácter general en materia de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.
8. Difundir y promover con las áreas operativas la aplicación de la normatividad relacionada con los procesos de promoción de la salud, de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, así como para el funcionamiento y desempeño de los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad y laboratorios de Salud en el Trabajo.
9. Promover estrategias para mejorar los procesos de promoción de la salud y de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

10. Promover estrategias para la atención de los procesos administrativos y judiciales relacionados con accidentes y enfermedades de trabajo, así como el estado de invalidez, que requieren la presentación de dictámenes periciales técnicos.
11. Elaborar el programa anual de visitas de supervisión y asesoría a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional relacionadas con la aplicación de la normatividad en materia de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.
12. Formular recomendaciones generales a los servicios en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional de Seguridad en el Trabajo, basadas en los resultados de los procesos de seguridad en el trabajo, quejas y sugerencias registradas, resultados de auditoría, así como estrategias de mejora en dichos procesos.
13. Definir las herramientas para la medición y control de los procesos relativos a la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, para su aplicación en las áreas operativas.
14. Asesorar a los Órganos Normativos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, en materia de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en las empresas afiliadas.
15. Proponer estrategias en materia de seguridad e higiene en el trabajo que contribuya en la mejora continua de la calidad de la atención en los servicios de seguridad en el trabajo con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México, los sectores social y privado, así como con organismos internacionales.
16. Proponer la creación o la actualización de sistemas de información para el registro, control y administración en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como validar y aprobar la solución informática correspondiente.
17. Identificar las necesidades de acceso a los sistemas de información para llevar a cabo los procesos de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en empresas afiliadas.
18. Proponer proyectos de convenios de colaboración con entidades y dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, así como con el sector privado para el cumplimiento de los fines institucionales, para fortalecer los procesos en materia de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en empresas afiliadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

19. Realizar acciones médico técnicas para el desahogo de las inconformidades y quejas en materia de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en empresas afiliadas.
20. Proponer y elaborar programas, cursos y esquemas de capacitación en materia de accidentes y enfermedades de trabajo.
21. Integrar y verificar la viabilidad de acciones y programas que permitan realizar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de las áreas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional del ámbito de su competencia.
22. Formular las actividades de investigación en materia de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en empresas afiliadas, así como los proyectos de protocolos para dichas investigaciones.
23. Realizar propuestas a las áreas competentes para la actualización del programa académico del curso de especialización en medicina del trabajo y ambiental.
24. Evaluar las actividades de educación en materia de prevención de riesgos de trabajo y de seguridad e higiene industrial, que llevan a cabo los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional en los diferentes niveles de operación.
25. Promover programas y/o buenas prácticas de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en las empresas afiliadas, a través de las organizaciones de patrones y trabajadores que las representan.
26. Elaborar los contenidos de información en materia de prevención de riesgos de trabajo y de seguridad e higiene en el trabajo.
27. Elaborar el presupuesto para el desarrollo de las actividades de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo y de los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad.
28. Solicitar estudios de factibilidad para sustentar los proyectos de inversión, expansión y modernización de las áreas operativas en el ámbito de su competencia.
29. Proporcionar a la persona Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo para su certificación, las documentales debidamente cotejadas del ámbito de su responsabilidad, que le sean requeridas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

30. Representar a la persona Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo ante los organismos públicos, sociales y privados, en asuntos relacionados con el ámbito de competencia.
31. Atender los requerimientos de información, observaciones y recomendaciones en su materia, que determinen los entes fiscalizadores.
32. Elaborar los proyectos de respuesta para dar atención a los requerimientos de información en materia de su competencia, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
33. Participar en los comités y grupos de trabajo que le indiquen sus superiores jerárquicos.
34. Todas las demás que señale la Ley, sus reglamentos, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.